

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0026-R**

**Riobamba, 22 de junio de 2023**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**ING. PAULA ANDREA MOYANO LOPEZ  
LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACION DEL  
IESS CHIMBORAZO  
CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

**Que,** la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan*

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0026-R**

**Riobamba, 22 de junio de 2023**

(...);

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”*;

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0026-R**

**Riobamba, 22 de junio de 2023**

Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que*

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0026-R

Riobamba, 22 de junio de 2023

*circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;*

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que,** en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.*”;

**Que,** mediante Resolución N° C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...)*”; adicional emite: “*(...) DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...)*”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0026-R

Riobamba, 22 de junio de 2023

artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...);”

**Que**, La constitución de la República del Ecuador establece en su artículo Art. 227.- “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”

**Que**, Mediante la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2023-0001-R del 12 de enero de 2023 el Lcdo. Diego Salgado Ribadeneira Director Nacional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aprueba el Plan Anual de Contratación 2023, cuyo monto asciende a \$ 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES CON 58/100).

**Que**, Mediante Resolución Nro. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, suscrito por el Lcdo. Diego Salgado Ribadeneira Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, dentro de la Disposiciones Generales menciona; La ejecución del Plan anual de Contratación 2023 será responsabilidad de la máxima autoridad de cada Centro de Responsabilidad Presupuestaria en función a lo dispuesto en la Resolución Administrativa de Delegación de Funciones para los Procedimientos Amparados bajo la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública y del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, Mediante memorando No. IESS-DSSC-2022-0166-M de 17 del enero de 2023, el Mgs. Pedro Nicolás Eguiguren Castillo Director del Seguro Social Campesino da a conocer la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023- 0001-R de aprobación del Plan Anual de Contratación del año 2023 en su parte pertinente indica textualmente: "Para su conocimiento y aplicación, se remite la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2023-0001-R de 12 de enero de 2023, suscrita por el Lcdo. Diego Salgado Ribadeneira, Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

**Que**, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2023-0175-M de 25 de enero de 2023, suscrito por la Ing. Gloria Catalina Arias Rivera Responsable de la Unidad Administrativa Financiera Chimborazo, realiza la entrega del Plan Anual de contratación 2023 de la Dirección y Seguros Especializados IESS Chimborazo.

**Que**, Mediante Memorando Nro. IESS-DPH-2023-0135-M de 31 de enero de 2023, suscrito por la Mgs. Verónica Gabriela Ureña Moreno Directora Provincial Chimborazo, en el cual remite Ejecución del PAC 2023 Dirección Provincial y Seguros Especializados

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0026-R**

**Riobamba, 22 de junio de 2023**

IESS Chimborazo.

**Que**, Mediante memorando No. IESS-SDITI-2023-0337-M del 20 de marzo del 2023 EL Ing. Rómulo Vladimir Alarcón Chávez Subdirector Nacional de Infraestructura de Tecnología de la Información remite a la Dra. Sandra Germania Tapia Sánchez Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo el Informe Técnico de Factibilidad Favorable para la adquisición de dos impresoras láser B/N A4 modelo 7 para la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo.

**Que**, Mediante memorando No. IESS-SDITI-2023-0569-M del 08 de marzo del 2023 EL Ing. Rómulo Vladimir Alarcón Chávez Subdirector Nacional de Infraestructura de Tecnología de la Información remite a la Dra. Sandra Germania Tapia Sánchez Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo el Informe Técnico de Factibilidad Favorable para la adquisición de diez computadoras portátiles modelo 2 para la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo.

**Que**, Mediante memorando No. IESS-UPAFH-2023-1217-M del 09 de mayo del 2023 la Ing. Gloria Catalina Arias Rivera Asistente de Contabilidad-Responsable de la Unidad Administrativa Financiera del IESS Chimborazo remite la Certificación Catalogo Electrónico No. CCE-UPSSCH-2023-0007 y la correspondiente simulación de la compra en razón de que el bien se encuentra catalogado (**DOS IMPRESORAS LÁSER B/N A4 MODELO 7 PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO**).

**Que**, Mediante memorando No. IESS-UPAFH-2023-1238-M del 11 de mayo del 2023 la Ing. Gloria Catalina Arias Rivera Asistente de Contabilidad-Responsable de la Unidad Administrativa Financiera del IESS Chimborazo remite la Certificación Catalogo Electrónico No. CCE-UPSSCH-2023-0008 y la correspondiente simulación de la compra en razón de que el bien se encuentra catalogado (**DIEZ COMPUTADORAS PORTÁTILES MODELO 2 PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO**).

**Que**, La Codificación 072 señala en el Art 2 numeral 26.1.- Estudio de mercado. - Corresponde al análisis efectuado por la entidad contratante (...) “Se exceptúa el cálculo del presupuesto referencial en los procedimientos de Catálogo Electrónico”.

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2023-4806-M, de fecha 21 de junio del 2023 la Ing. Mercy Carolina Rodríguez Gáneas RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO IESS CHIMBORAZO, ENCARGADA solicita reformar el PAC-2023 a la partida No. 52530206 SERVICIO DE VIGILANCIA afectando al objeto de Contratación SERVICIO DE VIGILANCIA DE 24 HORAS PARA EL EDIFICIO ABEDRABO DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0026-R**

**Riobamba, 22 de junio de 2023**

CHIMBORAZO Y LA UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD DE CHIMBORAZO - UPSSCH; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ **2.972.86** (*DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*)) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2023-4806-M, de fecha 21 de junio del 2023 la Ing. Mercy Carolina Rodríguez Gáneas RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO IESS CHIMBORAZO, ENCARGADA solicita reformar el PAC-2023 a la partida No. 52840105 EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS afectando al objeto de Contratación COMPUTADOR PORTATIL MODELO 2 PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y AREA ADMINISTRATIVA DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO – UPSSCH; IMPRESORA LASER BN A4 MODELO 7 PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y AREA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO - UPSSCH **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ **2.972.86** (*DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*)) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2023-4806-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. **NRO. 005-2023-UPSSCCH** concluye: **DISMINUCIÓN E INCREMENTO:**

- **Que**, se realiza la **DISMINUCION** del monto de \$ **2.972,86** (**DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES CON 86/100**) de la Partida Presupuestaria No. **52530206** Servicio de Vigilancia.
- **Que**, se **Incremente** el valor de unitario de las COMPUTADORAS PORTATILES MODELO 2 PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y AREA ADMINISTRATIVA DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO – UPSSCH de \$ 1.192,00 (**UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS DÓLARES CON 00/100**) A \$ 1.443,00 (**UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES CON 00/100**).
- **Que**, se **Incremente** el valor de total de las COMPUTADORAS PORTATILES MODELO 2 PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y AREA ADMINISTRATIVA DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO – UPSSCH de \$ 11.920,00 (**ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES CON 00/100**) A \$ 14.430,00 (**CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA DÓLARES CON 00/100**).
- **Que**, se **Incremente** el valor de unitario de las IMPRESORA LASER BN A4 MODELO 7 PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y AREA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO – UPSSCH de \$ 1.271,44 (**UN MIL DOSCIENTOS SETENTA**

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0026-R**

**Riobamba, 22 de junio de 2023**

**Y UN DÓLARES CON 44/100) A \$ 1.502,87 (UN MIL QUINIENTOS DOS DÓLARES CON 87/100).**

- **Que, se *Incremente* el valor de total de las IMPRESORA LASER B/N A4 MODELO 7 PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y AREA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO – UPSSCH de \$ 2.542,88 (DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES CON 88/100) A \$ 3.005,74 (TRES MIL CINCO DÓLARES CON 74/100). “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada”) (describir en texto un breve resumen de la “Matriz de reforma al PAC”);**

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022;

**RESUELVE:**

**Art. 1** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido; mismo que, ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Ing. Mercy Carolina Rodríguez Gáneas RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO IESS CHIMBORAZO

***DISMINUCIÓN E INCREMENTO. –***

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0026-R

Riobamba, 22 de junio de 2023

NOMBRE DE LA UNIDAD: UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO  
FECHA: 22.06.2023

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO NOMBRE PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO NOMBRE PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
1	5253000	SERVICIO DE VIGILANCIA DE 24 HORAS PARA EL EFECTIVO ASERBADO DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO Y LA UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD DE CHIMBORAZO - UPSSCH	SERVICIO	CATALOGO ELECTRONICO	85250001 C3		UNIDAD	1	18.000,00	18.000,00	5253000	SERVICIO DE VIGILANCIA DE 24 HORAS PARA EL EFECTIVO ASERBADO DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO Y LA UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD DE CHIMBORAZO - UPSSCH	SERVICIO	CATALOGO ELECTRONICO	85250001 C3		UNIDAD	1	15.027,14	15.027,14	2.972,86	2.972,86
TOTAL DESIMINUACIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la resolución motivada)																				2.972,86		

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO NOMBRE PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO NOMBRE PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
1	5284000	COMPUTADOR PORTATIL MODELO 7 PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y AREA ADMINISTRATIVA BIEN SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO - UPSSCH	EQUIPOS INFORMATICA	CATALOGO ELECTRONICO	45220001 66C2		UNIDAD	10	1.192,00	11.920,00	5284000	COMPUTADOR PORTATIL MODELO 7 PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y AREA ADMINISTRATIVA BIEN SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO - UPSSCH	EQUIPOS INFORMATICA	CATALOGO ELECTRONICO	45220001 16 C2		UNIDAD	10	1.443,00	14.430,00	2.510,00	2.510,00
2	5284000	IMPRESORA LASER DV 44 MODELO 7 PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y AREA ADMINISTRATIVA BIEN SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO - UPSSCH	EQUIPOS INFORMATICA	CATALOGO ELECTRONICO	45160031 83C2		UNIDAD	2	1.271,44	2.542,88	5284000	IMPRESORA LASER DV 44 MODELO 7 PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y AREA ADMINISTRATIVA BIEN SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO - UPSSCH	EQUIPOS INFORMATICA	CATALOGO ELECTRONICO	45160031 83 C2		UNIDAD	2	1.502,87	3.005,74	462,86	462,86
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la resolución motivada)																				2.972,86		

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [juan.masanada@iess.gob.ec](mailto:juan.masanada@iess.gob.ec); [paula.moyano@iess.gob.ec](mailto:paula.moyano@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).  
Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en Riobamba, 22 de junio del 2023, Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0026-R**

**Riobamba, 22 de junio de 2023**

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Paula Andrea Moyano López  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN  
CHIMBORAZO**

Anexos:

- reforma\_pac\_impresoras\_y\_portatiles01737180016873798700011624001687446799.xls
- iess-upssch-2023-4806-m.pdf
- reforma\_al\_pac\_compra\_de\_impresoras\_y\_portatiles\_definitiva-signed-signed0960036001687379870-1.pdf
- certificados\_sercop0690673001687447503.rar

Copia:

Señor Licenciado  
Juan Pablo Masabanda Zambrano  
**Asistente de Contabilidad - Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad del  
Seguro Social Campesino Chimborazo**

Señor Magíster  
Julio Ramiro Aguinaga Ramos  
**Director Nacional de Planificación**

Señora Magíster  
Mónica Leticia González Echeverría  
**Subdirectora Nacional de Compras Públicas**